

CONSIDERANDO: Que el señor José Valdez, Práctico del puerto de Puerto Plata, ha prestado eficientes servicios al Estado, por espacio de más de veinte años, en el servicio portuario;

VISTA la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor José Valdez, y se le asigna una pensión mensual de cuarenta pesos, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Decreto N° 2377, que integra la Comisión Asesora del Museo Nacional.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 2377.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 2 de la Ley N° 1341, del 10 de Julio de 1937, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.— Además del Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, del Director General de Bellas Artes y del Director del Museo Nacional, como miembros ex officio, los señores Lic. Julio Ortega Frier, Dr. Bienvenido García Gautier, Profesor Osvaldo Báez Soler y Lic. José A. Bonilla Atilas, quedan nombrados para integrar, como miembros temporales, la Comisión Asesora del Museo Nacional.

Los miembros temporales ya indicados durarán en su ejercicio hasta el 7 de Julio de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Decreto N° 2379, que jubila al señor Sergio Soto Guerrero, y le asigna una pensión mensual de \$45.00.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2379.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor Sergio Soto Guerrero, Secretario del Tribunal de Primera Instancia de San Pedro de Macorís, ha prestado eficientes servicios al Estado, por espacio de treinta y cuatro años, en el ramo judicial;

VISTA la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Sergio Soto Guerrero, y se le asigna una pensión mensual de cuarenta y cinco pesos, a contar del primero de Enero de 1945, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.